

Junta de Gobernadores

GOV/2009/36

Fecha: 8 de junio de 2009

Español

Original: Inglés

Sólo para uso oficial

Punto 6 f) del orden del día provisional
(GOV/2009/33)

Aplicación del acuerdo de salvaguardias en relación con el TNP en la República Árabe Siria

Informe del Director General

1. El 19 de febrero de 2009, el Director General presentó a la Junta de Gobernadores un informe sobre la aplicación del acuerdo de salvaguardias en relación con el TNP en la República Árabe Siria (Siria) (GOV/2009/9). La Junta pidió al Director General que la mantuviera informada de las novedades, según procediera. El presente informe abarca las novedades de interés habidas desde esa fecha.

A. Cronología de los hechos

2. El 2 de junio de 2008, el Director General informó a la Junta de Gobernadores de que se había facilitado al Organismo información por la que se afirmaba que una instalación en el emplazamiento de Dair Alzour en Siria, destruida por Israel en septiembre de 2007, era un reactor nuclear.

3. Como se indicó en el informe anterior del Director General, el análisis de muestras ambientales tomadas en el emplazamiento de Dair Alzour durante la visita de los inspectores del Organismo reveló la presencia de un número importante de partículas de uranio natural antropógeno (es decir, producidas como resultado de un procesamiento químico), lo que indicaba que el uranio era de un tipo que no se incluyó en el inventario de materiales nucleares declarado por Siria. Siria ha declarado que esas partículas de uranio procedían de los misiles utilizados para destruir el edificio (GOV/2008/60, párr. 8; GOV/2009/9, párr. 2).

4. Como parte de sus esfuerzos por confirmar las afirmaciones de Siria acerca del posible origen de las partículas de uranio encontradas en Dair Alzour, el Organismo presentó a Siria, en una carta de fecha 13 de marzo de 2009, los resultados de los nuevos análisis de las muestras ambientales. Asimismo, el Organismo pidió nuevamente a Siria que autorizara un mayor acceso al emplazamiento de Dair Alzour (incluida la planta de tratamiento de agua allí existente) y a cualquier otro lugar donde hubiera habido y/o había restos del edificio y equipo, así como a cualquier equipo retirado de

Dair Alzour, para poder tomar muestras de estos elementos y materiales, así como muestras ambientales de los mismos. También pidió a Siria que compartiera los resultados de cualquier evaluación que pudiera haber realizado en relación con los materiales utilizados en el bombardeo o resultantes de éste.

5. En una carta de fecha 21 de abril de 2009, el Organismo envió sus comentarios a Siria respecto de las declaraciones hechas por Siria en su carta del 15 de febrero de 2009 acerca de las supuestas actividades de entidades sirias encaminadas a adquirir materiales y equipo que podrían utilizarse en apoyo de la construcción de un reactor nuclear. Aunque agradeció los esfuerzos de Siria por responder a algunas de las cuestiones planteadas en la correspondencia anterior, el Organismo informó a Siria que sus respuestas sólo eran parciales y no respondían a la mayor parte de las preguntas. El Organismo solicitó más aclaraciones y documentación justificativa con respecto a las funciones de las instalaciones destruidas y las actualmente existentes en el emplazamiento de Dair Alzour, así como los otros lugares que, supuestamente, guardan relación con Dair Alzour, y con respecto a las actividades de adquisición. El Organismo reiteró su petición, del 13 de marzo de 2009, de información relacionada con la afirmación de Siria acerca del origen de las partículas de uranio encontradas en Dair Alzour.

6. En una carta fechada el 18 de mayo de 2009, el Organismo informó a Siria que se habían encontrado partículas de uranio natural antropógeno en muestras ambientales tomadas en 2008 de las celdas calientes del reactor miniatura fuente de neutrones (MNSR) en Damasco. En una carta de fecha 1 de junio de 2009, Siria respondió a la petición del Organismo de que proporcionara una explicación acerca de la presencia y el origen de las partículas de uranio natural antropógeno encontradas en el MNSR. En una carta a Siria de fecha 5 de junio de 2009, el Organismo hizo más preguntas acerca de la explicación de Siria.

7. En una carta enviada a Israel, de fecha 20 de mayo de 2009, en la que se daba seguimiento a la carta de Israel del 24 de diciembre de 2008, el Organismo pidió a Israel que proporcionara información específica sobre sus declaraciones acerca de si las municiones utilizadas para la destrucción del edificio en Dair Alzour podían haber sido el origen de las partículas de uranio encontradas en el emplazamiento.

8. En cartas enviadas al Organismo, una de 12 de mayo de 2009 y otra de 17 de abril de 2009, recibidas el 19 y 20 de mayo de 2009, respectivamente, Siria, entre otras cosas, puso en tela de juicio la corrección de ciertas declaraciones contenidas en los informes, la información técnica y las comunicaciones del Organismo.

9. En una carta del 24 de mayo de 2009, Siria respondió a la carta del Organismo del 21 de abril de 2009. Entre otras cosas, Siria reiteró sus declaraciones anteriores acerca de la naturaleza de las instalaciones de Dair Alzour, la infraestructura para el bombeo de agua y las actividades de adquisición, así como sus declaraciones sobre la cooperación con entidades de la República Popular Democrática de Corea (RPDC). La carta no incluía la documentación justificativa solicitada por el Organismo.

10. En una carta de fecha 4 de junio de 2009, el Organismo respondió a las inquietudes expresadas por Siria en las tres cartas recibidas por el Organismo en mayo de 2009. También reafirmó la corrección de sus declaraciones y comunicaciones y formuló observaciones sobre los puntos planteados por Siria. El Organismo reiteró su petición de que Siria proporcionara, como medida de transparencia, información y documentación justificativa sobre la utilización en el pasado y la naturaleza del edificio situado en el emplazamiento de Dair Alzour, e información acerca de las actividades de adquisición, así como acceso a otros lugares que, supuestamente, guardan relación con Dair Alzour.

B. Actividades de verificación del Organismo

11. El Organismo ha seguido investigando las alegaciones relacionadas con el edificio destruido en el emplazamiento de Dair Alzour. La información suministrada por Siria hasta la fecha no permite al Organismo determinar la naturaleza de la instalación.

12. Desde mayo de 2008 el Organismo ha venido solicitando a Siria que celebren conversaciones sustantivas sobre este asunto y ha ofrecido mostrar todas sus imágenes satelitales y las imágenes proporcionadas por otros Estados Miembros. Siria no ha aceptado hasta ahora este ofrecimiento.

13. Como se indicó en el último informe del Director General (GOV/2009/9, párr. 7), el Organismo ha determinado que es poco probable que las partículas de uranio encontradas en el emplazamiento de Dair Alzour provengan de los misiles empleados para destruir el edificio de ese emplazamiento. Desde ese informe, no se ha realizado ningún progreso que permita corroborar la explicación de Siria. El Organismo prosigue su evaluación acerca del origen del uranio.

14. En una carta de fecha 15 de febrero de 2009 enviada en respuesta a la carta del Organismo del 3 de julio de 2008, Siria proporcionó información acerca de la adquisición de determinados materiales y equipo, concretamente el equipo de bombeo de agua observado en el emplazamiento de Dair Alzour, una gran cantidad de grafito y grandes cantidades de sulfato de bario (GOV/2009/9, párr. 4). Siria indicó que las actividades de adquisición eran de índole civil y no nuclear u que guardaban relación, respectivamente, con el tratamiento de aguas con fines civiles, la industria siderúrgica nacional de Siria y material de blindaje para centros de radioterapia. Siria proporcionó más aclaraciones en su carta del 24 de mayo de 2009. Sobre la base de la información de que dispone actualmente, el Organismo no está en condiciones de confirmar estas explicaciones y, en su carta del 4 de junio de 2009, pidió nuevas aclaraciones a Siria.

15. En sus cartas del 3 de julio de 2008 y el 21 de abril de 2009, el Organismo había solicitado información y aclaraciones respecto de las supuestas actividades de una empresa de importación/exportación de la RPDC con oficina en Siria, y acerca de la cooperación entre científicos nucleares de Siria y la RPDC. Siria dio explicaciones en sus cartas del 15 de febrero de 2009 y del 24 de mayo de 2009 y negó las alegaciones. El Organismo está evaluando la respuesta de Siria.

16. El Organismo ha reiterado su solicitud de información sobre otros tres lugares relacionados funcionalmente, según alegaciones, con el emplazamiento de Dair Alzour (GOV/2008/60, párr. 7). Siria aún no ha respondido a las solicitudes de acceso del Organismo a estos emplazamientos como medida de transparencia.

17. En mayo de 2009, el Organismo recibió los resultados del análisis de las muestras ambientales ordinarias tomadas en agosto de 2008 en el MNSR de Damasco. Los resultados mostraron la presencia de partículas de uranio natural antropógeno, de un tipo no declarado en la instalación, dentro de las celdas calientes y en equipo conexas. El 1 de junio de 2009 Siria respondió a la petición del Organismo de que proporcionara una explicación acerca de la presencia y el origen de estas partículas. En su respuesta, Siria facilitó información sobre el uso de las celdas calientes y la presencia de uranio natural, pero no abordó la cuestión de la presencia y el origen del uranio antropógeno. En su carta del 5 de junio de 2009, el Organismo se dirigió a Siria por escrito para dar seguimiento a su respuesta. La existencia de una posible conexión entre estas partículas y las encontradas en el emplazamiento de Dair Alzour debe ser analizada más a fondo por el Organismo.

C. Resumen

18. Quedan por aclarar las cuestiones de la presencia de las partículas de uranio en el emplazamiento de Dair Alzour, de las imágenes que obran en poder del Organismo acerca de este emplazamiento y de determinadas actividades de adquisición. La información suministrada por Siria hasta la fecha no

corroborar suficientemente sus afirmaciones acerca de la naturaleza de la instalación. A fin de que el Organismo pueda concluir su evaluación, Siria debe ser más cooperativa y transparente.

19. Las partículas de uranio natural antropógeno encontradas en la instalación del MNSR es de un tipo que no se incluyó en el inventario de materiales nucleares declarado por Siria. Es preciso que el Organismo entienda la cuestión de la presencia y el origen de esas partículas, así como el de las encontradas en el emplazamiento de Dair Alzour.

20. El Director General urge a Siria a facilitar prontamente información adicional y documentación justificativa, acceso a otros lugares supuestamente relacionados con el emplazamiento de Dair Alzour y acceso a los lugares pertinentes para la toma de muestras de restos y equipo destruidos o retirados. Como se ha indicado anteriormente a Siria, el Organismo expresa su disposición a realizar esfuerzos conjuntos con Siria para encontrar modalidades de acceso controlado que permitan a Siria proteger la información estratégica y confidencial no relacionada con el mandato del Organismo y que al mismo tiempo le permitan a éste desempeñar su misión de verificación. No cabe duda de que iría en beneficio de Siria ofrecer al Organismo la cooperación y transparencia necesarias para que éste pudiera corroborar sus declaraciones respecto de la naturaleza del emplazamiento de Dair Alzour. El Director General hace igualmente un llamamiento a Israel para que coopere con el Organismo en su investigación. El Director General también insta a otros Estados que puedan poseer información pertinente a que la pongan a disposición del Organismo y acuerden con éste el intercambio de esa información a Siria. Estas medidas ayudarían al Organismo a establecer los hechos y realizar progresos en su mandato de verificación.

21. El Director General seguirá informando según proceda.